

2004

es



Unión Europea
Política regional

Al servicio de las regiones



Índice

3	Prefacio
4	Lista de las principales abreviaturas
5	Algunas fechas clave
6	¿Por qué?
8	¿Para quién?
12	¿Cómo?
18	¿Cuáles son las etapas?
20	¿Para qué?
24	¿Cuáles son los resultados?
26	¿Y mañana?
30	La voz de las colectividades regionales y locales: el Comité de las Regiones
31	Información y transparencia
32	La política regional y las demás políticas europeas
33	Publicaciones
34	Reglamentos relativos a los Fondos Estructurales y al Fondo de Cohesión y Reglamentos financieros

Fotografías: la mayor parte de las fotografías que figuran en el folleto ilustran proyectos financieros realizados con la ayuda de los Fondos e instrumentos estructurales.

Puede obtenerse información sobre la Unión Europea a través del servidor Europa en la siguiente dirección de Internet: <http://europa.eu.int>.

Al final de la obra figura una ficha bibliográfica.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2004

ISBN 92-894-7328-2

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica

Printed in Belgium

IMPRESO EN PAPEL BLANQUEADO SIN CLORO

Europe Direct es un servicio destinado a ayudarle a encontrar respuestas a las preguntas que pueda plantearse sobre la Unión Europea

Número de teléfono gratuito:

00 800 6 7 8 9 10 11

Prefacio

La política regional europea es una política de solidaridad. Dedicar más de la tercera parte del presupuesto de la Unión Europea a reducir las diferencias en el ámbito del desarrollo entre las regiones así como las disparidades de bienestar entre los ciudadanos. A través de esta política, la Unión desea contribuir a la recuperación de las regiones menos desarrolladas, la reconversión de las zonas industriales en crisis, la diversificación económica de las zonas rurales en declive agrícola, o aun la revitalización de los barrios desheredados de las ciudades, teniendo presente como preocupación esencial la creación de empleo. En una palabra, se trata de fortalecer la «cohesión» económica, social y territorial de la Unión.

Esta política de solidaridad no es una palabra vana. En concreto, la política regional ayuda a las personas a encontrar trabajo y a vivir mejor en su país, su región, su barrio o su pueblo. Gracias a ella, se cuenta con autopistas, trenes de alta velocidad o aeropuertos que acercan a las regiones periféricas de los grandes polos de desarrollo económico. En las regiones aisladas se crean pequeñas y medianas empresas. En las antiguas zonas industriales abandonadas se mejora el medio ambiente. La sociedad de la información echa raíces en el espacio rural. En los suburbios se instalan servicios de educación y de ocio y tiempo libre.

Desde 2000, la política regional también ha aportado una ayuda considerable al desarrollo económico de los países candidatos a la adhesión a la Unión Europea. El 1 de mayo de 2004, la familia europea ha acogido en su seno a diez de ellos. Este acontecimiento capital es una oportunidad histórica para Europa, y para la política regional, un desafío: se ha ampliado de golpe el abanico de las disparidades en el seno de la Unión. La finalidad será responder a la vez a las enormes necesidades de los nuevos países miembros y a las dificultades que persistirán en el resto de la Unión.

Por tanto, la política regional europea es más necesaria que nunca. No es arcaica, ni está superada. No es una política de caridad. No consiste sencillamente en redistribuir los recursos, sino sobre todo en generar recursos nuevos. No es una política que viene «desde arriba», sino una política cooperativa y descentralizada, donde se comparten las responsabilidades, donde la gestión de los proyectos concretos se realiza sobre el terreno. Asimismo, es una política de intercambio de conocimientos y de tecnologías, de experiencias y de «buenas prácticas», de creación de redes de cooperación a través de toda Europa. Es una política coordinada que deja lugar a las iniciativas y, mejor aún, las alienta y valoriza. No puede ser reemplazada por una mera política de licitaciones a escala europea. Esta es la perspectiva que surgió con toda claridad del debate iniciado en 2000, a lo largo de toda la Unión, sobre su futuro.

Los resultados están a la vista: desde hace unos quince años, la política regional ha demostrado ser una política oportuna. Sabrá hacer frente a sus desafíos si ajusta sus objetivos, sus medios y sus métodos a los nuevos elementos que la ampliación pone en juego y a los retos cada vez mayores que plantea la globalización económica. Este es el objeto de la propuesta de reforma que la Comisión Europea acaba de presentar, al cabo de tres años de debates, para el período de programación que dará comienzo el 1 de enero de 2007.

El presente folleto permite a cada uno y a cada una descubrir las posibilidades de una política que, ante todo, está al servicio de las regiones y de sus ciudadanos.



Lista de las principales abreviaturas

BEI:	Banco Europeo de Inversiones
CDR:	Comité de las Regiones
FEDER:	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEOGA:	Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola
FSE:	Fondo Social Europeo
FSUE:	Fondo de Solidaridad de la Unión Europea
I+D:	investigación y desarrollo
IFOP:	Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca
ISPA:	Instrumento Estructural de Preadhesión
PECO:	países de Europa Central y Oriental
Phare:	instrumento financiero «general» de la estrategia de preadhesión
PIB:	producto interior bruto
PME:	pequeñas y medianas empresas
PNB:	producto nacional bruto
Sapard:	programa especial de adhesión para la agricultura y el desarrollo rural
UE:	Unión Europea



Algunas fechas clave

- 1957** Los Estados signatarios del Tratado de Roma mencionan en su preámbulo la necesidad de «reforzar la unidad de sus economías y asegurar su desarrollo armonioso, reduciendo las diferencias entre las diversas regiones y el retraso de las menos favorecidas».
- 1958** Instauración de los dos fondos sectoriales: el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA).
- 1975** Creación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para redistribuir una parte de las contribuciones de los Estados a las regiones desfavorecidas.
- 1986** El Acta Única Europea sienta las bases de una verdadera política de cohesión que debe aportar una contrapartida a las cargas impuestas por el mercado único en los países del sur y las demás regiones desfavorecidas.
- 1989-1993** El Consejo Europeo de Bruselas (febrero de 1988) reforma el funcionamiento de los Fondos de Solidaridad, llamados en lo sucesivo Fondos Estructurales, y decide asignarles 68 000 millones de ecus (precios de 1997).
- 1992** El Tratado de la Unión Europea, que entra en vigor en 1993, consagra la cohesión como uno de los objetivos esenciales de la Unión, paralelamente a la unión económica y monetaria y al mercado único. También insta la creación del Fondo de Cohesión que apoya proyectos en favor del medio ambiente y de los transportes en los Estados miembros menos prósperos.
- 1994-1999** El Consejo Europeo de Edimburgo (diciembre de 1992) decide asignar cerca de 200 000 millones de ecus (precios de 1997), es decir, una tercera parte del presupuesto comunitario, a la política de cohesión. El nuevo Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) viene a completar los Fondos Estructurales. El Consejo Europeo de Berlín (marzo de 1999) reforma los Fondos Estructurales y modifica en parte el funcionamiento del Fondo de Cohesión. Estos Fondos serán dotados de más de 30 000 millones de euros anuales entre 2000 y 2006, es decir, de 213 000 millones de euros en siete años. El Instrumento Estructural de Preadhesión (ISPA) y el Programa especial de adhesión en los sectores de la agricultura y el desarrollo rural (Sapard) complementan el programa Phare, que existe desde 1989 para favorecer el desarrollo económico y social y la protección del medio ambiente en los países candidatos de Europa Central y Oriental.
- 2000-2001** El Consejo Europeo de Lisboa (marzo de 2000) adopta una estrategia centrada en el empleo y destinada a hacer de la Unión «la economía del conocimiento más competitiva y dinámica del mundo para 2010». El Consejo de Gotemburgo (junio de 2001) completa esta estrategia articulándola con el desarrollo sostenible.
- 2002** El Consejo Europeo de Copenhague (diciembre de 2002) llega a un acuerdo sobre las condiciones de adhesión de diez nuevos Estados miembros de la Unión.
- 2004** El 18 de febrero, la Comisión Europea presenta sus propuestas de reforma de la política de cohesión para el período 2007-2013: «Una nueva asociación para la cohesión: convergencia, competitividad, cooperación». El 1 de mayo tiene lugar la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia.



¿Por qué?

La Unión Europea (UE) es una de las zonas económicas más prósperas del mundo. Desde la entrada, el 1 de mayo de 2004, de diez nuevos países miembros, posee un mercado interior y un potencial humano integrado por más de 450 millones de ciudadanos. Sin embargo, las disparidades económicas y sociales entre sus Estados miembros y entre sus regiones debilitan su dinamismo globalmente. En relación con la Europa de los Quince (EU-15), estas disparidades son dos veces superiores en el seno de la Europa de los Veinticinco (EU-25) con sus 254 regiones.

Disparidades

En el conjunto de la Unión Europea, las disparidades de renta y empleo han disminuido en el curso de los diez últimos años, sobre todo desde mediados de la década de los años noventa. Entre 1994 y 2001, en los «países de la cohesión» (véase la p. 8), aun si se excluye a Irlanda, que ha experimentado una progresión excepcional, el aumento del producto interior bruto (PIB) por habitante ha superado el 1 % anual la media de la Unión, y en todos estos países, salvo en Grecia, la proporción de la población activa que ocupa un empleo ha aumentado con toda claridad más rápido que la media.

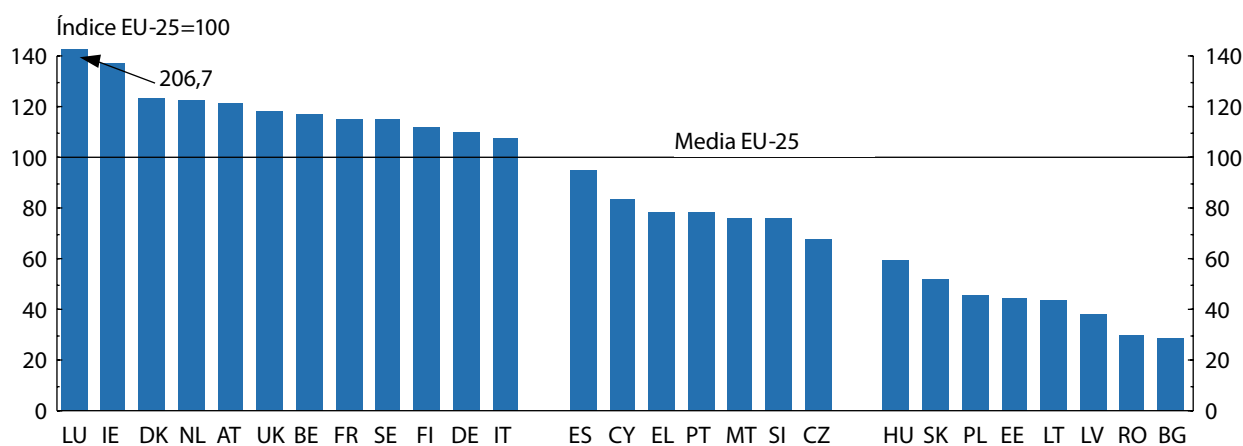
Sin embargo, estas disparidades se han incrementado con la llegada de los nuevos Estados miembros. Aun cuando el PIB total de los Veinticinco solamente ha aumentado un 5 % en relación con el de los Quince, el PIB medio por habitante de los nuevos países adherentes es inferior a la mitad de la media actual de la Unión y solamente el 56 % de la población en edad de trabajar ocupa un empleo en comparación con el 64 % en la Europa de los Quince.



El objetivo n° 1 de los Fondos Estructurales (la recuperación económica de las regiones menos favorecidas) concierne casi la totalidad del territorio de los nuevos Estados miembros y casi el 98 % de su población, cuyos dos tercios viven en regiones que tienen un PIB por habitante inferior a la mitad del PIB medio de los Veinticinco. En lo relativo al empleo, las tasas de desempleo (cifras de 2002) varían mucho en el seno de los Veinticinco: del 2 % en el Tirol (Austria) y el 3,3 % en Chipre, al 29 % en la isla de la Reunión (Francia) y el 26,3 % en la región de Lubuskie (Polonia). Al margen de las regiones más desfavorecidas, muchas regiones y ciudades se encuentran en una situación intermedia, con zonas donde se acumulan graves dificultades económicas y sociales.

En resumen, los europeos no tienen las mismas ventajas ante los desafíos de la globalización ya sea que habiten en una región próspera o menos desarrollada, una zona dinámica o en crisis, en la ciudad o en el campo, en una zona periférica o aislada, o en uno de los polos económicos centrales de la Unión.

PIB por habitante, 2002



Fuente: Eurostat, Cuentas Nacionales.

¿Para quién?

La experiencia muestra que la política regional solo puede ser eficaz si concentra su acción en un número limitado de territorios suficientemente amplios. Por esta razón, la reglamentación de los Fondos Estructurales aprobada en 1999 respondía a la preocupación de reducir la fragmentación de las ayudas y aclarar los criterios de selección de las regiones que tienen mayor necesidad de la ayuda pública para desarrollarse. Por lo demás, una parte de los Fondos Estructurales se destina a los grupos sociales desfavorecidos en el conjunto del territorio de la Unión, sin criterios geográficos particulares.

Las diferentes categorías de beneficiarios de la política regional y de cohesión se describen a continuación.

Las regiones desfavorecidas

El conjunto de las regiones desfavorecidas (objetivos nºs 1 y 2) cuenta con alrededor de 225 millones de habitantes, es decir casi el 50 % de la población de la Europa de los Veinticinco.

Las regiones menos desarrolladas (objetivo nº 1)

El objetivo nº 1 concierne las regiones cuyo PIB por habitante no alcanza el 75 % de la media de la Unión. Las regiones que abarca este objetivo en la Europa de los Quince superan hoy día, por mero efecto estadístico, el 75 % del PIB medio de los Veinticinco. Estas no dejan de beneficiarse de las ayudas previstas para el período de programación 2000-2006. Además de estas regiones, el objetivo nº 1 abarca el conjunto del territorio de los nuevos Estados miembros con excepción de Bratislava, Praga y Chipre, que son beneficiarias de los objetivos nºs 2 y 3. Asimismo, comprende las regiones escasamente pobladas (menos de 8 habitantes por km²) de Finlandia y Suecia así como las regiones ultraperiféricas (departamentos franceses de ultramar, las islas Canarias, Azores y Madeira).

Algunas zonas costeras suecas, en las que se han aplicado programas específicos, también forman parte del objetivo nº 1. Irlanda del Norte y los condados fronterizos de la República de Irlanda han contado hasta 2003 con un programa especial en favor de la paz y de la reconciliación.

Los principales obstáculos al desarrollo de las regiones del objetivo nº 1 son los siguientes:

- un nivel general de inversión bajo;
- una tasa de desempleo a menudo más alta que la media;
- una carencia de servicios a las empresas y a las colectividades;
- la insuficiencia de las infraestructuras básicas necesarias para las actividades económicas.

Las zonas en reconversión económica y social (objetivo nº 2)

Los cuatro tipos de zonas del objetivo nº 2 se encuentran ante las siguientes dificultades:

- En las zonas de actividad industrial o de servicios, la mutación de sectores clave y el declive de las cuencas de empleo.
- En las zonas urbanas, una situación de crisis económica y social y la degradación de los barrios.
- En las zonas rurales, un declive de las actividades tradicionales y el despoblamiento.
- En las zonas que dependen económicamente de la pesca, una crisis causada por el descenso del empleo en este sector.

Los países del Fondo de Cohesión

Son los países menos prósperos, con un PIB inferior al 90 % de la media de la Unión, donde las infraestructuras medioambientales y de transporte necesitan inversiones importantes. Además de Grecia, Portugal y España, el Fondo de Cohesión abarca hoy día el conjunto de los nuevos Estados miembros cuyas necesidades en estos dos ámbitos son especialmente importantes.

La ayuda transitoria: una salida paulatina

Algunas regiones llegaron en 1999 a una situación económica y social que ya no justifica que en el período 2000-2006 recurran a las ayudas regionales europeas con las que se beneficiaban anteriormente. Con el fin de evitar la brusquedad del cese repentino de las ayudas en estas regiones, se ha creado un sistema decreciente:

- Las regiones que podían optar a las ayudas del objetivo nº 1 durante el período 1994-1999 obtendrán una ayuda hasta finales de 2005. Si algunas zonas situadas en estas regiones responden a los criterios del nuevo

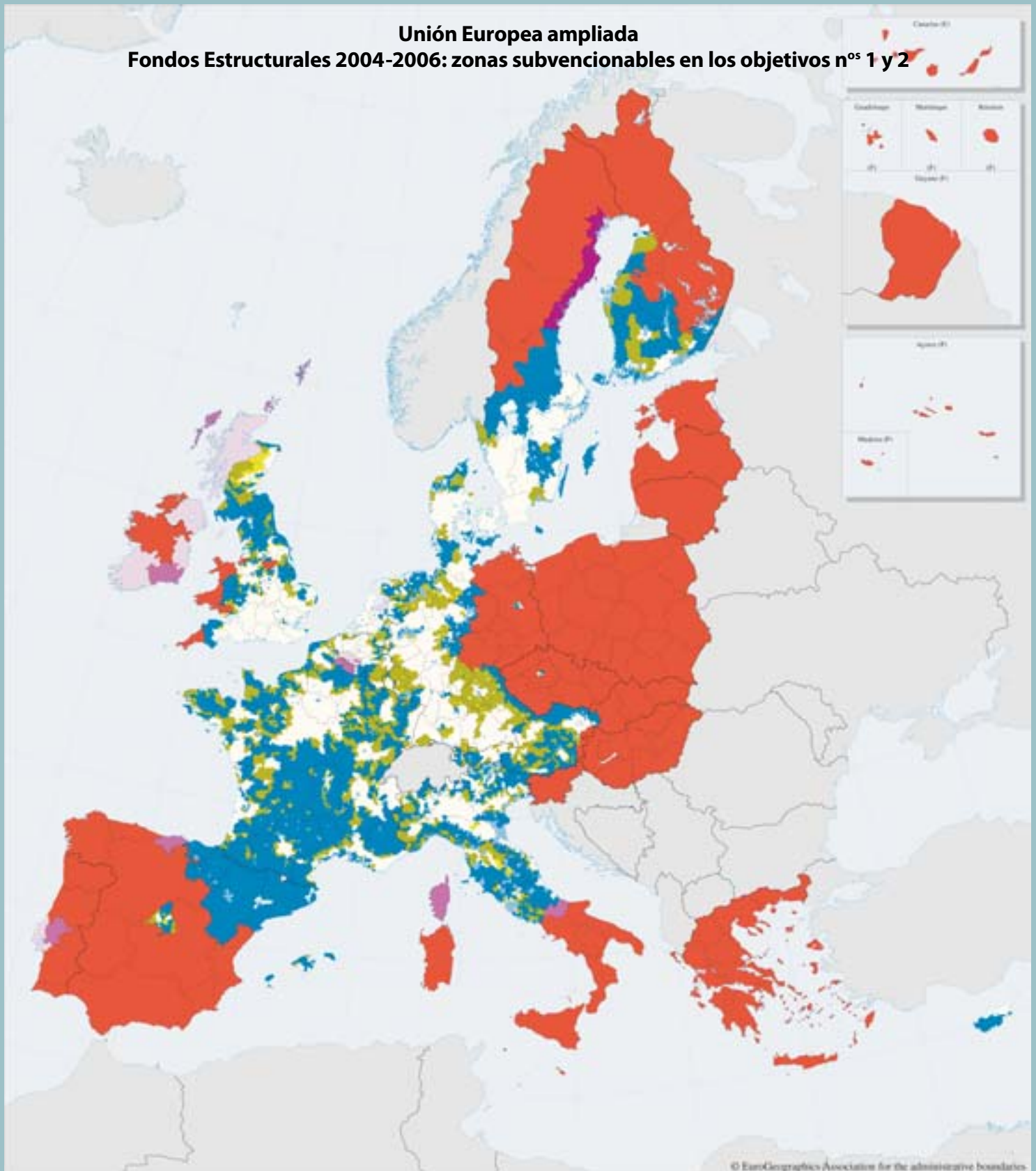
objetivo nº 2, continuarán recibiendo la ayuda de los cuatro Fondos Estructurales hasta finales de 2006.

Las demás zonas continuarán recibiendo hasta finales de 2006 las ayudas del FSE (objetivo nº 3) y, si corresponde, de la sección de Orientación del FEOGA (desarrollo rural) y del IFOP (pesca), pero no las del FEDER.

- Las zonas que abarcaban los objetivos nº 2 (reconversión industrial) y nº 5b (desarrollo rural) durante el período de 1994-1999 recibirán hasta finales de 2005 la ayuda transitoria del FEDER. Además, se benefician con las ayudas previstas para el período 2000-2006 en lo que respecta al objetivo nº 3 y, en su caso, al desarrollo rural o la pesca.

¿Para quién?

Unión Europea ampliada Fondos Estructurales 2004-2006: zonas subvencionables en los objetivos n°s 1 y 2



Objetivo n° 1

- Objetivo n° 1
- Ayuda transitoria (hasta el 31.12.2005)
- Ayuda transitoria (hasta el 31.12.2006)
- Programa especial

Objetivo n° 2

- Objetivo n° 2
- Objetivo n° 2 (parcialmente)
- Ayuda transitoria (hasta el 31.12.2005)
- Ayuda transitoria (parcialmente) (hasta el 31.12.2005)

Delimitaciones territoriales

- Fronteras nacionales
- Delimitaciones NUTS 2

© EuroGeographics Association for the administrative boundaries



¿Para quién?

Las personas en dificultad en el mercado del empleo (objetivo nº 3)

Las ayudas europeas en materia de empleo y de recursos humanos se dirigen a los jóvenes sin empleo, a los trabajadores subcualificados, a los desempleados de larga duración, y a todas aquellas personas que han de hacer frente a las desigualdades de acceso al empleo y a la formación profesional. Se tienen en cuenta todas las categorías sociales fragilizadas en el mercado del empleo debido a las discriminaciones por motivo de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, una discapacidad física o mental, la edad o la orientación sexual. Las personas beneficiarias pueden vivir tan bien en las regiones desfavorecidas como en las prósperas.



Los espacios y las redes de cooperación

Numerosas colectividades territoriales participan en las acciones de cooperación transfronteriza, transnacional o interregional cofinanciadas por la iniciativa comunitaria Interreg III:

- La cooperación transfronteriza atañe a las regiones situadas en uno u otro lado de una frontera, terrestre o marítima. Su situación es variada: algunas son prósperas y otras se encuentran entre las más pobres y las menos



Interreg IIIB – Mar Báltico

dotadas de infraestructuras. Todas tienen en común el hecho de que las regiones vecinas no han tenido, durante mucho tiempo, la costumbre de trabajar juntas. De ello ha resultado una dispersión de los medios, incluso una duplicación de las infraestructuras y una serie de incoherencias en materia de transporte, energía o movilidad social. La cooperación transfronteriza reviste una importancia capital para la integración europea. Asimismo, desempeña un papel clave en las fronteras exteriores de la Unión.

- La cooperación transnacional aborda los grandes grupos de regiones, incluidas las regiones situadas fuera de la Unión, que presentan desafíos territoriales comunes. Estas agrupaciones pueden superponerse. De este modo, se han definido trece grupos, tales como el Mediterráneo Occidental, el Espacio Alpino, CADSES (Europa Central, el Adriático, el Danubio y el Sudeste de Europa) o aun el Espacio Caribe. Todas las regiones europeas pueden participar en este tipo de cooperación.
- La cooperación interregional asocia, alrededor de diversas temáticas, a las colectividades territoriales de cualquier región de la Unión o más allá de sus fronteras, y no necesariamente en las regiones contiguas.

Las redes de cooperación se tejen asimismo en el seno de otras iniciativas comunitarias: URBAN II (ciudades y barrios en crisis) y sus 70 ciudades participantes; EQUAL (igualdad en el mercado del empleo) y sus aproximadamente 1 360 asociaciones de desarrollo, y Leader+ (desarrollo rural) y sus aproximadamente 700 grupos de acción local. Y también en el seno de los 130 programas regionales de las acciones innovadoras.

¿Para quién?

Los actuales países candidatos

Al igual que los ocho países de Europa Central y Oriental (PECO) que se incorporaron a la Unión en 2004 (República Checa, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Eslovenia, Eslovaquia), Bulgaria y Rumanía se sitúan muy por detrás de los Estados miembros de la anterior Europa de los Quince en términos de desarrollo económico. Estos países experimentan necesidades considerables en todos los ámbitos: infraestructuras, industria, servicios, PYME, agricultura, medio ambiente. Por otra parte, es preciso que adapten sus legislaciones a las de la Unión e introduzcan las estructuras de gestión de una política regional que constituye una novedad para sus administraciones.

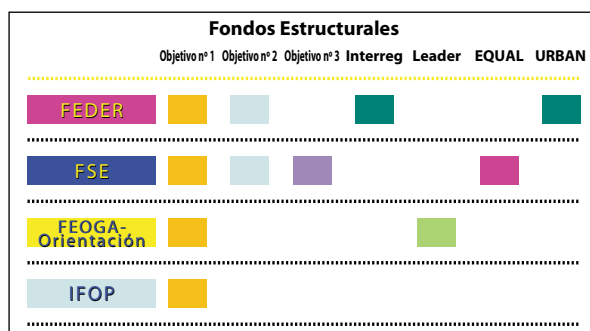
En el curso de la década de los años noventa, estos dos países iniciaron, conjuntamente con los PECO, una era de profundas reformas políticas y económicas que representa una experiencia sin precedentes en Europa. Estas reformas estaban destinadas a integrarlos en una economía de

mercado que la planificación central había suprimido y, por tanto, a abrirlos al comercio internacional. Sus economías se han reestructurado radicalmente, lo que ha acarreado una disminución del empleo y una tasa de desempleo preocupante. El crecimiento económico se ha concentrado en un reducido número de regiones. En cambio, las relaciones comerciales con el resto del mundo ha aumentado mucho, a la par que las inversiones extranjeras. Por otra parte, la proporción de población que ha terminado los estudios secundarios superiores es más elevada que en la media de la Unión.

Hasta su adhesión prevista en 2007, Bulgaria y Rumanía siguen beneficiándose de las ayudas de preadhesión cofinanciadas por Phare, el ISPA y el Sapard (véase: «Las ayudas de preadhesión», p. 16). Turquía dispone de una ayuda específica en espera de que se decida la apertura de las negociaciones de adhesión.



¿Cómo?



A través de varios fondos europeos, se dedica más de una tercera parte del presupuesto de la Unión al desarrollo regional y a la cohesión económica y social.

Los importes disponibles

Para el período 2000-2006, se ha asignado un importe de 213 000 millones de euros a todos los instrumentos estructurales en su conjunto para los quince Estados miembros. Además, después de revisar las perspectivas financieras de la Unión, se destinarán 22 000 millones de euros a las ayudas de preadhesión y otros 22 000 millones de euros a intervenciones estructurales en favor de los nuevos Estados miembros durante el período 2004-2006. La dotación total, que asciende a alrededor de 257 000 millones de euros, representa en torno al 37 % del

presupuesto comunitario previsto hasta 2006. La mayor parte de las financiaciones se conceden en el marco de programas de desarrollo plurianuales administrados conjuntamente por los servicios de la Comisión, los Estados miembros y las autoridades regionales. Las subvenciones europeas no reemplazan las ayudas nacionales, sino que las complementan.

Los Fondos Estructurales

Existen cuatro Fondos Estructurales y cada uno abarca un ámbito temático específico. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) financia la infraestructura, las inversiones creadoras de empleo, los proyectos de desarrollo local y la ayuda a las pequeñas empresas. El Fondo Social Europeo (FSE) se ocupa de promover la vuelta al empleo de las personas en paro y los grupos desfavorecidos, especialmente financiando medidas de formación y sistemas de ayuda a la contratación. El Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) contribuye a la adaptación y a la modernización de este sector. La sección de Orientación del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA-Orientación) financia medidas de desarrollo rural y proporciona una ayuda a los agricultores, especialmente en el seno de las regiones con retraso de desarrollo. Asimismo, existen otros instrumentos financieros a la par de los Fondos Estructurales, entre los que se encuentra el Fondo de Cohesión (véase la p. 15).

Gestión descentralizada y controles reforzados

La Comisión Europea no transfiere los fondos europeos a los Estados miembros sin asegurarse de que los programas de desarrollo que adopta sean realmente aplicados de forma concreta sobre el terreno (véase: «¿Cuáles son las etapas?», p. 18). Para favorecer la puesta en marcha de un nuevo programa, la Comisión paga un anticipo inicial del 7 % en el momento de la aprobación oficial. A continuación, los Estados deben presentar las solicitudes de pago a la Comisión, la cual reembolsa solo los gastos certificados.

Los Estados designan para cada programa una «autoridad de gestión» responsable de la selección de los proyectos y una «autoridad de pago» encargada de la certificación de los gastos y de las solicitudes de pago a la Comisión. Las autoridades de pago deben garantizar que todos los gastos declarados se hayan dedicado a acciones que respondan a los criterios comunitarios y sean conformes con las políticas comunitarias relativas, por ejemplo, al medio ambiente, la igualdad de oportunidades y las ayudas estatales. En caso de que la Comisión compruebe

que los controles nacionales son insuficientes o si detecta irregularidades, puede suspender los pagos, o incluso solicitar el reembolso de cantidades ya entregadas.

La reserva de eficacia

En 1999 se creó un nuevo instrumento para favorecer la utilización eficaz de los Fondos Estructurales: la reserva de eficacia. El principio es sencillo: una parte de los créditos asignados a cada Estado miembro (4 %) se ha dejado en reserva hasta el año 2003 para ser distribuida a los programas que han conseguido mejores prestaciones. La apreciación de las prestaciones se efectuó por medio de «indicadores de seguimiento» que reflejan la eficacia de las acciones, la gestión y la ejecución financiera. La Comisión asignó la reserva el 31 de marzo de 2004, a partir de las propuestas presentadas por cada Estado miembro, después de la evaluación de más de 200 programas. Su importe asciende a 8 000 millones de euros, es decir, el 4 % de los recursos totales. Ha representado un importante factor de motivación para que los responsables de los programas utilicen de la mejor manera posible los fondos públicos puestos a su disposición.

¿Cómo?

Presupuesto de los Fondos Estructurales, 2000-2006 (en miles de millones de euros, compromisos en precios de 1999)

	Objetivo nº 1	Objetivo nº 2	Objetivo nº 3	Interreg	URBAN	EQUAL	Leader	IFOP	Fondo de Cohesión	Total
EU-15	137,800	22,040	24,050	4,875	0,700	2,850	2,020	1,106	18,000	213,441
EU+10	13,230	0,120	0,110	0,420	0,000	0,220	0,000	0,003	7,590	21,693
EU- 25	151,030	22,160	24,160	5,295	0,700	3,070	2,020	1,109	25,590	235,134

Fondos e instrumentos estructurales para EU-15, 2000-2006 ⁽¹⁾ (en millones de euros, compromisos en precios de 2004)

Estado	Objetivo nº 1 (*)	Objetivo nº 2	Objetivo nº 3	IFOP (**)	Fondo de Cohesión	Iniciativas comunitarias	Total	Población (en millones) zonas objetivas nºs 1 y 2	Porcentaje población
Bélgica	690	486	817	33	0	231	2 257	1,269	12,50
Dinamarca	0	199	397	221	0	92	909	0,538	10,20
Alemania	22 035	3 776	5 057	121	0	1 775	32 765	24,447	29,80
Grecia	23 143	0	0	0	3 388	952	27 483	10,476	100,00
España	42 061	2 904	2 363	221	12 357	2 162	62 067	32,027	80,70
Francia	4 201	6 569	5 013	254	0	1 155	17 192	20,412	34,00
Irlanda	3 409	0	0	0	584	183	4 177	0,965	26,60
Italia	24 424	2 749	4 129	110	0	1 294	32 707	26,704	46,50
Luxemburgo	0	44	44	0	0	14	103	0,117	28,20
Países Bajos	136	861	1 866	33	0	719	3 615	2,324	15,00
Austria	288	740	585	0	0	395	2 008	2,270	28,20
Portugal	21 010	0	0	0	3 388	741	25 139	6,616	66,60
Finlandia	1 008	541	442	33	0	280	2 304	2,650	51,70
Suecia	797	431	795	66	0	307	2 396	1,674	18,90
Reino Unido	6 902	5 068	5 046	132	0	1 061	18 209	18,909	32,20
EU-15	150 104	24 367	26 553	1 226	19 717	11 361	233 328	151,40	40,30

(*) Incluye la ayuda transitoria.

(**) Al margen del objetivo nº 1.

Fondos e instrumentos estructurales para los nuevos Estados miembros, 2004-2006 ⁽¹⁾ (en millones de euros, precios actuales)

Estado	Objetivo nº 1	Objetivo nº 2	Objetivo nº 3	Interreg	EQUAL	Fondo de Cohesión (*)	Total	Población (en millones) zonas objetivas nºs 1 y 2	Porcentaje población
Chequia	1 454,27	71,30	58,79	68,68	32,10	936,05	2 621,19	9,460	92,00
Estonia	371,36	0,00	0,00	10,60	4,07	309,03	695,06	1,379	100,00
Chipre (**)	0,00	28,02	21,95	4,30	1,81	53,94	113,44	0,212	30,90
Letonia	625,57	0,00	0,00	15,26	8,03	515,43	1 164,29	2,391	100,00
Lituania	895,17	0,00	0,00	22,49	11,87	608,17	1 537,70	3,531	100,00
Hungría	1 995,72	0,00	0,00	68,68	30,29	1 112,67	3 207,36	10,238	100,00
Malta	63,19	0,00	0,00	2,37	1,24	21,94	88,74	0,387	100,00
Polonia	8 275,81	0,00	0,00	221,36	133,93	4 178,60	12 809,70	38,654	100,00
Eslovaquia	1 041,04	37,17	44,94	41,47	22,27	570,50	1 757,39	4,957	91,90
Eslovenia	237,51	0,00	0,00	23,65	6,44	188,71	456,31	1,986	100,00
Total	14 959,64	136,49	125,68	478,86	252,05	8 495,04	24 451,18	73,195	97,70

(*) Media.

(**) Incluye el IFOP (pesca).

(¹) Visto que los períodos de programación son diferentes para la Unión Europea y los nuevos Estados miembros, no es pertinente sumar los importes financieros relativos a estos dos grupos de países.

¿Cómo?

Los objetivos prioritarios

Con el fin de reforzar su impacto y optimizar lo más posible sus resultados, el 94 % de los Fondos Estructurales se concentran en tres objetivos durante el período 2000-2006.

- **Objetivo nº 1:** Está encaminado a facilitar la recuperación de las regiones menos desarrolladas.
- **Objetivo nº 2:** Tiene como finalidad sostener la reconversión económica y social de las zonas (industriales, rurales, urbanas o que dependen de la pesca) que experimentan dificultades estructurales.
- **Objetivo nº 3:** Se ocupa de modernizar los sistemas de formación y promover el empleo. Las medidas financiadas en el ámbito de este objetivo abarcan toda la Unión, con excepción de las regiones que dependen del objetivo nº 1, donde las medidas dedicadas a la formación y al empleo están incluidas en los programas de recuperación.

Iniciativas comunitarias y acciones innovadoras

Cuatro iniciativas comunitarias están destinadas a aportar soluciones a los problemas que afectan a un gran número, o aun a la totalidad, de los Estados miembros y las regiones europeas. Interreg III fomenta el desarrollo de la cooperación transfronteriza, interregional y transnacional. URBAN II sostiene la aplicación de estrategias innovadoras en el seno de las ciudades y las zonas urbanas; Leader+ se ocupa de promover las iniciativas de desarrollo rural; y, por último,

EQUAL está destinado a luchar contra la discriminación en el mercado de trabajo. Estas iniciativas comunitarias absorben el 5,35 % del presupuesto asignado a los Fondos Estructurales. Además, reciben financiación los programas de acciones innovadoras que constituyen verdaderos laboratorios de ideas en favor de las regiones desfavorecidas.



Iniciativas comunitarias en la EU-15, 2000-2006 (en millones de euros, compromisos en precios de 2004)

Estado	Interreg	URBAN	EQUAL	Leader	Total
Bélgica	114,82	21,52	77,29	16,56	230,19
Dinamarca	37,54	5,38	30,91	17,67	91,50
Alemania	813,71	150,95	534,38	272,71	1 771,74
Grecia	627,12	25,89	108,20	189,90	951,11
España	993,67	114,30	535,48	515,61	2 159,06
Francia	438,32	103,54	332,33	278,23	1 152,42
Irlanda	92,74	5,38	35,33	49,68	183,14
Italia	470,34	116,54	409,61	294,79	1 291,28
Luxemburgo	7,73	0,00	4,42	2,21	14,35
Países Bajos	385,32	30,25	216,40	86,12	718,09
Austria	202,05	8,53	105,99	78,39	394,96
Portugal	435,01	19,49	118,14	167,82	740,45
Finlandia	142,43	5,38	75,08	57,41	280,30
Suecia	170,03	5,38	89,43	41,96	306,79
Reino Unido	399,68	126,18	415,13	117,03	1 058,02
Redes	51,89	18,03	55,20	44,16	169,29
EU-15	5 382,39	756,74	3 143,32	2 230,24	11 512,70

¿Cómo?

El Fondo de Cohesión

La finalidad de un fondo especial, el Fondo de Cohesión, es ayudar a los Estados miembros menos prósperos: los diez nuevos Estados miembros así como Grecia, Portugal, España y, hasta finales de 2003, Irlanda. En un principio, el criterio consiste en que el producto nacional bruto de un determinado país no alcance el 90 % de la media de la Unión. El Fondo de Cohesión interviene en el conjunto del territorio nacional para cofinanciar, no programas, sino grandes proyectos en materia de medio ambiente y de redes transeuropeas de transporte, permitiendo así evitar que el coste de estas obras no ponga trabas a los esfuerzos presupuestarios para satisfacer las exigencias de la unión económica y monetaria. Además, ayuda a estos países a conformarse a las normas europeas en estos ámbitos. Una tercera parte de la dotación del Fondo de Cohesión entre 2004 y 2006 se reserva a los nuevos Estados miembros.



El Banco Europeo de Inversiones

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) tiene como misión principal contribuir al desarrollo equilibrado del mercado interior de la Unión. Con esta finalidad, facilita la financiación de programas de inversión en relación, especialmente, con los Fondos Estructurales. Habida cuenta de que no persigue fines de lucro, el BEI interviene en forma de créditos con tipos de interés favorables destinados, por ejemplo, a mejorar las infraestructuras de transporte, de energía y de telecomunicaciones, apoyar las inversiones de las pequeñas y medianas empresas, proteger el medio ambiente o desarrollar los recursos humanos y la investigación.

El Fondo de Solidaridad de la Unión Europea

Creado en 2002, el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE) no es un instrumento estructural, pero aporta una ayuda financiera de primera urgencia en caso de una catástrofe importante, para acciones tales como el alojamiento temporal o la reparación provisional de las infraestructuras indispensables. El FSUE no financia acciones a largo plazo: éstas pueden beneficiarse de otros instrumentos, especialmente los Fondos Estructurales. La solidaridad en este ámbito, y más aún la prevención, revisten tanta más importancia que una catástrofe de gran magnitud puede reducir a la nada los resultados de los programas de desarrollo.



¿Cómo?

Las ayudas de preadhesión

Por primera vez en la historia de sus ampliaciones sucesivas, la Unión Europea ha previsto ayudas de preadhesión para los diez países de Europa Central y Oriental (PECO), entre los cuales ocho se han convertido en miembros en 2004 (Chequia, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Eslovenia, Eslovaquia). Hoy día, estas ayudas continúan vigentes en Bulgaria y en Rumanía.

Las ayudas de preadhesión son financiadas principalmente por tres instrumentos comunitarios:

- El más antiguo, el programa **Phare**, fue creado en 1989. Está destinado a fortalecer, por un lado, las instituciones, las administraciones y los organismos públicos a fin de garantizar la aplicación de la legislación comunitaria, y por otro, a sostener las inversiones en los ámbitos en los que son más necesarias (infraestructuras, empresas, medidas sociales). Phare-CBC (*Cross-Border Co-operation*) completa la acción de Interreg financiando acciones transfronterizas en el territorio del país candidato.
- El **programa especial de adhesión para la agricultura y el desarrollo rural (Sapard)**, creado en 1999, ayuda a la preparación de los países candidatos a la política agrícola común de la Unión. Contiene una amplia gama de medidas para la adaptación de las estructuras agrícolas y el desarrollo rural, la protección de los consumidores y el medio ambiente así como la asistencia técnica.

Asignación de las ayudas de preadhesión para Bulgaria y Rumanía

(en millones de euros, importes indicativos en precios de 2004)

		2004	2005	2006	Total
Bulgaria	Phare	203	220	237	660
	ISPA	135	147	158	440
	Sapard	68	73	79	220
	Total	406	440	474	1 319
Rumanía	Phare	474	513	552	1.539
	ISPA	316	342	368	1.026
	Sapard	158	171	184	513
	Total	948	1 026	1 104	3 078
Total	Phare	677	733	789	2.198
	ISPA	451	489	526	1.466
	Sapard	226	244	263	733
	Total	1 353	1 466	1 578	4 397

Fuente: cuadro financiero anexo a la «hoja de ruta» para Bulgaria y Rumanía.
N.B.: Distribución entre instrumentos basada en las siguientes proporciones: 3/6 Phare, 2/6 ISPA, 1/6 Sapard.

Distribución de las asignaciones entre Bulgaria y Rumanía basada en una proporción de 30/70.

Las cifras para el ISPA se sitúan en el medio de las siguientes horquillas: Bulgaria 26-34 %, Rumanía 64-76 % (pendiente de la decisión del Consejo).



Un proyecto ISPA de tratamiento de aguas residuales en Rumanía.

- Igualmente creado en 1999, el **Instrumento Estructural de Preadhesión (ISPA)** interviene de acuerdo con el modelo del Fondo de Cohesión para financiar importantes proyectos a favor de la protección del medio ambiente y las redes transeuropeas de transporte, favorecer la aplicación de las normas medioambientales europeas y aportar asistencia técnica.

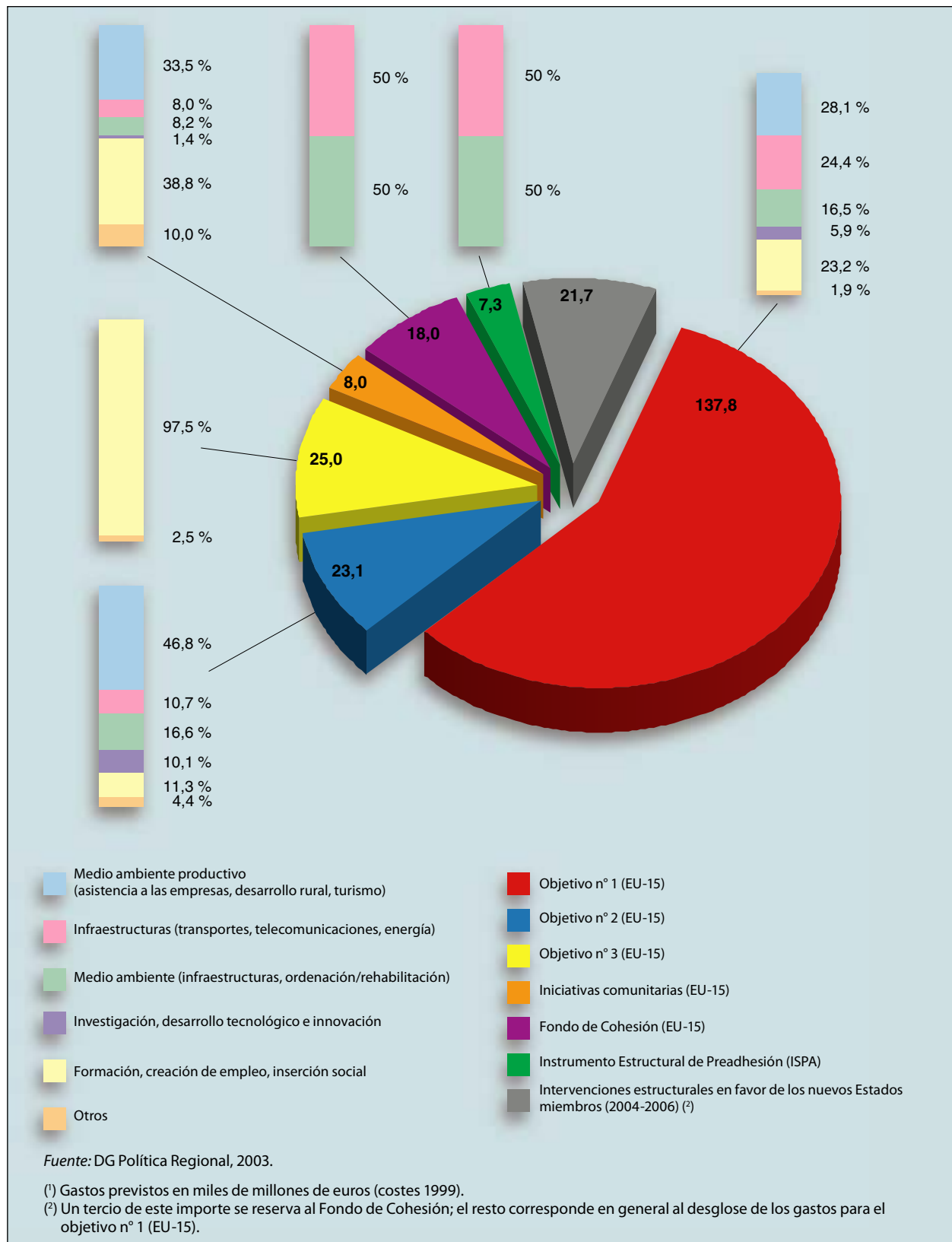
Además de las acciones financiadas, las ayudas de preadhesión tienen también como finalidad preparar a los organismos nacionales responsables para la gestión de los Fondos Estructurales y de Cohesión. Tras la adhesión, de las intervenciones de Phare se encargan el FEDER y el FSE; de las del ISPA, el Fondo de Cohesión; y de las del Sapard, la sección de Orientación del FEOGA.

BULGARIA	
Superficie: 110 910 km ²	
Población: 7 846 000 hab.	
Índice PIB/hab. (2002): 26 (EU-15 = 100)	

RUMANÍA	
Superficie: 237 500 km ²	
Población: 21 773 000 hab.	
Índice PIB/hab. (2002): 27 (EU-15 = 100)	

¿Cómo?

Desglose de los Fondos e instrumentos estructurales por sector de gastos (2000-2006) ⁽¹⁾



¿Cuáles son las etapas?



1 El presupuesto de los Fondos Estructurales y las normas de base de su utilización los decide el Consejo Europeo, es decir, todos los miembros de la Unión, a partir de una propuesta de la Comisión Europea negociada con el Parlamento Europeo. Los Fondos Estructurales se reparten por país y por objetivo prioritario. Las zonas que pueden beneficiarse de dichos fondos son determinadas por la Comisión de acuerdo con los Estados. La Comisión propone orientaciones temáticas comunes.

9 Las autoridades responsables de la gestión siguen de cerca el progreso de los programas, con la ayuda de Comités de seguimiento donde están representados los diferentes socios (agentes económicos, sociales y medioambientales). Asimismo, informan a la Comisión Europea, presentándole las pruebas de que los fondos han sido utilizados en las mejores condiciones (certificación de gastos). La Comisión supervisa los sistemas de control aplicados y va pagando progresivamente el resto de la contribución de los Fondos Estructurales. Analiza la evolución de los indicadores de seguimiento y los estudios de evaluación, y alienta la realización de intercambios temáticos. Del mismo modo, informa a los responsables de programas de las nuevas prioridades comunitarias que tengan una incidencia en el desarrollo regional.

8 Los organismos seleccionados pueden entonces poner en marcha su proyecto. Este último debe estar terminado imperativamente antes del plazo definido en el programa, ya que el ritmo de las ayudas europeas está fijado desde el principio.

Los proyectos del Fondo de Cohesión y el ISPA

A diferencia de los Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión y el ISPA no cofinancian programas sino proyectos, o fases de proyectos, claramente identificados desde un principio. Estos proyectos son presentados por los Estados a la Comisión. Las autoridades nacionales los gestionan y los supervisa un Comité de seguimiento.

Más allá de las subvenciones: el valor a

Las ayudas estructurales no se asignan a proyectos directamente elegidos por la Comisión Europea. Esta toma como base sus orientaciones temáticas para el período 2000-2006 (véase la p. 20), negocia con los Estados miembros las grandes prioridades de los programas de desarrollo y aprueba los planes y los programas. Sin embargo, la elección de los proyectos y su gestión son competencia y responsabilidad única de las autoridades nacionales y regionales. Esta descentralización ha sido extendida a partir de 2000 y es una de las características más importantes del período de programación actual. A ello se añade la simplificación de los reglamentos de los Fondos Estructurales, que ha sido reforzada aún más en 2003.

Una vez que los proyectos han sido seleccionados, reciben una financiación mixta (nacional y comunitaria a la vez). En efecto, los presupuestos de los programas

7 Las autoridades responsables seleccionan los proyectos que mejor corresponden a las finalidades del programa e informan a los candidatos de esta elección.

¿Cuáles son las etapas?

2 Tras estas decisiones, cada Estado o región establece y recoge en un plan sus propuestas en favor de las zonas en dificultades o de los grupos sociales vulnerables teniendo en cuenta las orientaciones temáticas de la Comisión. Los agentes económicos y sociales así como otros organismos habilitados para ello participan en la elaboración de este plan.

Añadido de las ayudas europeas

siempre están constituidos en parte por fondos europeos y en parte por fondos nacionales (públicos o privados). Gracias a esta cofinanciación, los fondos de la Unión complementan los de los Estados con el fin de superar, en función de las necesidades, los límites impuestos por las capacidades financieras de los mismos.

Los fondos comunitarios no tienen como finalidad permitir a los países ahorrar en relación con sus presupuestos nacionales. Los Estados siguen siendo los principales responsables del desarrollo de sus zonas en dificultades. Al concederles subvenciones para programas que tienen en cuenta los desafíos europeos y las experiencias realizadas en otros países y regiones, la Unión los ayuda a intervenir más y mejor de lo que podrían hacerlo solos. Ahí es donde reside el valor añadido de su intervención.

3 Una vez establecidos, los planes son presentados a la Comisión Europea.



4 Cada Estado discute con la Comisión acerca de los contenidos de estos documentos, así como sobre los fondos nacionales y comunitarios que van a utilizarse para ponerlos en práctica.

5 Cuando ambas partes llegan a un acuerdo sobre todo el conjunto de estas cuestiones, la Comisión aprueba los planes ⁽¹⁾ y los programas que de ellos se desprenden. La Comisión proporciona a los Estados un anticipo que les permita poner en marcha los programas.

6 Los detalles de dichos programas, llamados «complementos de los programas», son decididos de forma autónoma por las autoridades nacionales o regionales. Estos documentos no se negocian con la Comisión, pero le son enviados para su información. Permiten a dichas autoridades iniciar los proyectos según sus propias modalidades (convocatorias de proyectos, convocatorias para la realización de infraestructuras, etcétera). Los programas entran entonces en su fase operativa.



⁽¹⁾ Llamados «marcos comunitarios de apoyo» (MCA) o «documentos únicos de programación» (DOCUP), ya sea que exijan o no una decisión adicional de la Comisión para la aplicación de los programas.

¿Para qué?

Concretamente, ¿qué se hace con los recursos que la Unión Europea y los Estados miembros dedican al desarrollo de las regiones? Para dar una breve idea, es posible inspirarse del documento en el que la Comisión presentó sus orientaciones temáticas comunes para el período 2000-2006 ⁽¹⁾. Teniendo en cuenta estas orientaciones, las autoridades nacionales y las regionales han establecido sus prioridades propias en cooperación con la Comisión y seleccionado los proyectos concretos. Estos últimos presentan una gran diversidad en función de las condiciones económicas, sociales y territoriales de cada región, que determinan las formas de intervención de los Fondos Estructurales. Las orientaciones de la Comisión se agrupan de acuerdo con los tres ejes presentados a continuación.

Mejorar la competitividad regional

La intervención de los Fondos Estructurales debe permitir mejorar la competitividad de las regiones ayudando a las empresas a extender sus actividades, a crear empleo y a aumentar la productividad.

Con esta finalidad, es indispensable poner a disposición de las empresas y de las personas infraestructuras de **transporte** seguras, modernas y rápidas, dotadas de conexiones eficaces, asegurando una combinación armoniosa de los diferentes medios de transporte de mercancías y de viajeros.

Sin **energía**, no hay producción. No obstante, una dependencia demasiado grande con respecto a una sola fuente de energía o un suministrador único reduce en gran



medida el margen de maniobra de las empresas. Los Estados y sus regiones tienen gran interés en diversificar sus fuentes de aprovisionamiento y por tanto en crear una verdadera interconexión de redes de distribución. Por otra parte, es importante fomentar las inversiones en las tecnologías de poco consumo de energía así como en las energías renovables: energía eólica, hidroeléctrica, solar, etcétera.

El papel específico del objetivo n° 1

En las regiones menos desarrolladas, el desafío consiste en llenar las lagunas existentes en relación con las demás regiones de la Unión. La finalidad ante todo es remediar una falta importante de infraestructuras básicas (transporte, abastecimiento de agua, energía, tratamiento de los residuos, telecomunicaciones, salud, educación). La mayor parte de los fondos disponibles se dedican a la construcción de estas infraestructuras, sin por ello olvidar los servicios que permiten consolidar un tejido productivo a menudo muy débil. Las cofinanciaciones europeas de las inversiones en las infraestructuras de salud y de educación son exclusivamente en beneficio de estas regiones.

El papel específico del objetivo n° 2

En las regiones en reconversión, el problema principal no es la ausencia de infraestructuras, sino la disminución de actividades económicas tradicionales. Por tanto, es preciso apuntar al desarrollo de actividades alternativas. Sin embargo, es posible que los Fondos Estructurales cofinancien infraestructuras suplementarias muy determinadas en estas regiones con el fin de mejorar su atractivo y su nivel de empleo.

⁽¹⁾ Disponible en el sitio Inforegio: http://europa.eu.int/comm/regional_policy/index_es.htm

¿Para qué?

Las tecnologías de la **sociedad de la información**, basadas en Internet, permiten a las regiones desfavorecidas, y especialmente a las zonas aisladas o periféricas, atraer y retener actividades económicas. A fin de reducir la «fractura digital», las regiones deben alentar a las empresas y a las colectividades a utilizar estas tecnologías, ya sea dirigidas al comercio electrónico, el intercambio de datos, el teletrabajo o la información de los ciudadanos. Las inversiones en las redes de telecomunicación en general son realizadas por los operadores de telecomunicaciones, pero los fondos europeos pueden intervenir, por ejemplo, para garantizar el principio de servicio universal, es decir, para asegurar el acceso a estas redes ahí donde la demanda no es lo suficientemente importante como para que el mercado se ocupe de ella.

Asimismo, la mejora de los **procedimientos de producción**, gestión y comercialización tiene un papel primordial. A las regiones y sus empresas les conviene abrirse a la innovación en este ámbito y establecer estrategias regionales de innovación. La finalidad es favorecer las actividades de investigación, la transferencia de tecnología y de aptitudes y destrezas así como la formación continua. Para ello, ha de alentarse la colaboración de los organismos públicos y privados tales como las universidades, centros de investigación o agencias de desarrollo. El objetivo debe ser que la investigación y la innovación tengan un impacto real sobre el desarrollo económico regional.

La creación o el desarrollo de empresas, y muy especialmente de PYME, necesita el acceso de los empresarios a los **organismos de financiación**. Los Fondos Estructurales pueden ayudarles en este sentido, a condición de que las financiaciones clásicas en capital se limiten en favor de otras fórmulas de ingeniería financiera. Los servicios financieros prestados, especialmente a través de



capitales privados, deben reflejar las necesidades específicas de las PYME, permitirles alcanzar un alto grado de especialización y obtener ventajas comerciales. El turismo, la cultura y el patrimonio, el medio ambiente y la economía social son sectores prometedores para el desarrollo regional y local y para el empleo.

Un **medio ambiente** de calidad es una ventaja importante para la imagen de una región y su atractivo económico, pero también un desafío de vital importancia ante los

riesgos ecológicos. Los Fondos Estructurales sostienen la construcción de infraestructuras medioambientales ahí donde hacen falta: estaciones de depuración de agua y tratamiento de los residuos, sistemas de abastecimiento de agua de calidad reduciendo las pérdidas de las redes, etcétera. Y también la recuperación y reciclado de los residuos, la descontaminación de los vertederos, la elección de tecnologías «limpias», sin olvidar la creación de empleo en las profesiones que giran en torno al medio ambiente.



¿Para qué?

Aumentar y mejorar el empleo

El empleo se ha convertido en la preocupación social número uno. Por ello, la Unión ha establecido una estrategia europea para el empleo, encaminada a una acción concertada en este ámbito en todo el territorio europeo en su conjunto.

Los recursos humanos han de desarrollarse tanto para remediar el desempleo como para prevenirlo. Habida cuenta de que la **enseñanza** sigue siendo la llave principal para abrir las puertas del empleo, es importante mejorar las políticas y los sistemas educativos. Asimismo, la finalidad es no abandonar a los jóvenes al margen del mercado del empleo y ayudar a los desempleados, especialmente los de larga duración, a volver a encontrar el camino del trabajo. La Unión sostiene la mejora de los sistemas de **ayuda al empleo** y especialmente la ayuda personalizada a los demandantes de empleo, las medidas para facilitar el acceso a las actividades no asalariadas, la diversificación de las posibilidades de **formación** básica o continua y la promoción de la educación permanente.

A fin de luchar contra la exclusión social, la Unión presta una especial atención a los nuevos métodos de **inserción** social y



profesional propuestos por los socios del sector público, privado o asociativo, por ejemplo, en el seno de asociaciones formadas entre las instituciones de formación y las empresas. Naturalmente, la **sociedad de la información** desempeña un papel esencial en términos de empleo y de formación, y su importancia destaca en toda circunstancia. Otros terrenos de acción con un importante potencial de empleo son los proyectos de **desarrollo local** o de **economía social**.

En todas las acciones a favor del empleo, como por lo demás en todos los programas de los Fondos Estructurales, se ha puesto de relieve un principio fundamental: la **igualdad de oportunidades** entre los hombres y las mujeres. Este principio se concreta mediante acciones de diversa índole encaminadas a eliminar las **discriminaciones**, ayudar a las mujeres a seguir una carrera y acceder a los puestos superiores, reequilibrar su representación en ciertas profesiones, conciliar vida profesional y vida familiar, etcétera. Entre otras discriminaciones, que requieren otras acciones, se encuentra la de las personas fragilizadas en el mercado del empleo por el motivo de su origen étnico, su discapacidad, su edad, etcétera. El FSE financia todas estas medidas y otras más en todo el territorio de la Unión así como en los programas de la iniciativa comunitaria EQUAL.



El papel específico del objetivo n° 3

El objetivo n° 3 no es territorial, sino temático: en efecto, concierne a las personas que pueden vivir en cualquier región. Es un marco de referencia para todas las medidas en favor de los recursos humanos y del empleo en la Unión, y se pide a los Estados miembros que los tengan en cuenta en sus planes nacionales para el empleo. Estas medidas se incluyen automáticamente en los programas de las regiones del objetivo n° 1 para integrarse mejor en las acciones de desarrollo de estas regiones.

¿Para qué?

Equilibrar el desarrollo de las zonas urbanas y rurales

Una de las principales condiciones de la cohesión del territorio europeo es asegurar la complementariedad y el equilibrio entre zonas urbanas y rurales. Para ello, es preciso tener en cuenta los problemas particulares de estas zonas.



Las **ciudades** ofrecen la ventaja de ser centros de comunicación, comercio, innovación y cultura. En cambio, son grandes consumidoras de energía y vierten considerables cantidades de residuos y contaminantes. A menudo padecen la congestión del tráfico vial así como de un desarrollo desordenado. Numerosos barrios desfavorecidos y degradados concentran agudos problemas sociales que alimentan la violencia urbana. La gestión correcta de la energía y los residuos, la valorización de los transportes en común y de los

sistemas de transporte «limpios», una ordenación urbana armoniosa, la valorización del patrimonio arquitectónico, la revitalización económica y social de los barrios en crisis, los servicios a los habitantes, son algunos de los múltiples ámbitos de acción de los Fondos Estructurales para mejorar la calidad de la vida urbana y la salud pública y promover la función de las ciudades como polos de crecimiento regional equilibrado.

Numerosas son las **zonas rurales** que se encuentran entre los territorios más dinámicos de la Unión. Muchas otras padecen una débil densidad de población (especialmente en las zonas de montaña), la falta de servicios básicos y un mercado insuficiente de empleo. Estas dificultades están en gran parte relacionadas con el declive de la agricultura. Sin embargo, esta última ocupa todavía la mayor parte de las zonas rurales y constituye a menudo un sector económico esencial. A fin de mantener las zonas rurales vivas, es importante ayudar a los agricultores a modernizar las explotaciones, a mejorar los canales de transformación y de comercialización y a asegurar la calidad de los productos. La competitividad de las zonas rurales depende igualmente de la diversificación de las actividades creadoras de empleo que permitan luchar contra el éxodo rural. Por último, la finalidad es valorizar el campo como espacio de descanso y de turismo verde, sostener la renovación de los pueblos, fomentar la agricultura y la silvicultura en la función que desempeñan de mantenimiento de los paisajes en el respeto del medio ambiente y de los recursos naturales.

El equilibrio entre ciudad y campo supone, por ejemplo, favorecer el acceso de los habitantes de las zonas rurales a los servicios especializados de los centros urbanos y el acceso de los habitantes de las ciudades a los recursos de los espacios rurales. Las ciudades medianas desempeñan un papel clave para dinamizar la economía rural, pero es preciso asegurar su desarrollo equilibrado para evitar la degradación de los espacios naturales que las rodean.

La pesca, por su parte, permite vivir a numerosas **zonas costeras** aun cuando atraviesa, a su vez, dificultades. Su reestructuración es necesaria para asegurar el equilibrio entre la preservación de los recursos pesqueros y su explotación. El recurso de técnicas de pesca más racionales y más selectivas, la modernización de la flota y de los puertos, la ayuda a la acuicultura y la promoción de productos de calidad se encuentran entre las medidas que permiten revitalizar a las ciudades y a los pueblos que dependen de la pesca.

Navegue sobre el terreno

Para darse una idea más concreta todavía de la acción de los Fondos Estructurales, puede encontrarse el resumen de los programas de desarrollo regional 2000-2006, accesibles por país y región, por categoría de programa o por tema, así como numerosos ejemplos de proyectos cofinanciados por la Unión Europea, consultando el sitio Inforegio: http://europa.eu.int/comm/regional_policy/index_es.htm

¿Cuáles son los resultados?

Los recientes informes sobre la cohesión económica y social en el seno de la Europa de los Quince, así como diferentes estudios realizados⁽¹⁾, muestran una reducción apreciable de las disparidades entre regiones, y más aún entre los Estados miembros. Asimismo, mostraron que esta evolución se vio favorecida esencialmente por el proceso de integración económica europea, por una parte, y por otra, gracias a la acción de los Fondos Estructurales y de Cohesión.

En los países y regiones menos prósperos

Los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, que solo representan alrededor de un 0,4 % del PIB de la UE, se dedican a ayudar a las zonas menos prósperas de la Unión. En el período 2000–2006, la cantidad transferida a las regiones del objetivo nº 1 representa un 0,9 % del PIB en España y más de un 2,5 % del PIB en Grecia y Portugal. De manera más significativa, se estima que estas transferencias aumentan alrededor de un 3 % la inversión en España, un 8-9 % en Grecia y en Portugal, un 7 % en el Mezzogiorno italiano y un 4 % en los nuevos Estados federados alemanes.

Durante el período de programación 1994-1999, en las regiones del objetivo nº 1, los Fondos Estructurales contribuyeron a construir o renovar 4 100 kilómetros de



Las infraestructuras...

autopistas y 32 000 kilómetros de carreteras, a acondicionar 3 800 hectáreas de zonas industriales, a ayudar a 214 000 empresas, a formar a 8,15 millones de personas y a crear unos 800 000 empleos. Las inversiones en el ámbito de la educación han permitido mejorar, especialmente en Portugal, la calidad de la enseñanza y de la formación. A raíz de proyectos de infraestructuras medioambientales, se han observado efectos notables en este ámbito en España, Portugal o Grecia. También aquí, los 114 000 millones de euros asignados por la Unión a estos programas, con respecto a un coste total de 210 000 millones de euros, han desempeñado un considerable papel.

En las zonas en reconversión del objetivo nº 2

La tasa de desempleo media de las zonas del objetivo nº 2 ha disminuido un 4 % entre 1995 y 2001, en relación con un descenso del 3 % en el seno de los Quince. Una intensa política de tratamiento de los espacios urbanos abandonados ha permitido reconvertir 115 000 millones de metros cuadrados de terrenos con el fin de mejorar el medio ambiente y acondicionar nuevos espacios productivos. Los Fondos Estructurales han ayudado a más de 300 000 PYME y han contribuido a la creación de 300 000 empleos. Además, han aportado un impulso nada desdeñable a la investigación y al desarrollo, a la innovación y a la promoción de la sociedad de la información.



... y la gente.

⁽¹⁾ Documentos disponibles en el sitio Inforegio: http://europa.eu.int/comm/regional_policy/index_es.htm

¿Cuáles son los resultados?



Consecuencias positivas para las demás regiones

Las intervenciones estructurales también han fomentado el incremento del comercio entre los «países de la cohesión» y las demás zonas de la Unión —éste se ha duplicado con creces en la última década— y una integración más estrecha. Los datos empíricos sugieren que, como término medio, alrededor de una cuarta parte de los gastos estructurales retorna al resto de la Unión en forma de un aumento de las importaciones, especialmente de maquinaria y de equipo. Esta «filtración» es especialmente importante en el caso de Grecia (un 42 % de los gastos) y de Portugal (un 35 %).

El empleo en el centro de la atención

A pesar de estos resultados alentadores, subsisten graves dificultades en diversos ámbitos. En materia de investigación, por ejemplo, existen diferencias sumamente importantes entre Estados miembros y entre regiones, trátase del acceso a las instituciones de investigación o al número de patentes registradas. Sin embargo, ha de prestarse especial atención a la cohesión social: mientras las tasas de desempleo siguen siendo preocupantes en numerosas regiones, una parte importante de la población tanto en los antiguos como en los nuevos Estados miembros corre el riesgo de descender por debajo del umbral de pobreza, fijado en un 60 % de la renta nacional media. Ya se encuentran en esta situación el 20 % de los hogares en Grecia, Portugal, España y el Reino Unido, y del 14 % al 18 % en los nuevos Estados miembros, salvo Eslovenia. La prioridad al empleo y a su calidad revisten con ello aún más importancia.

Un efecto de impulso

Los progresos de las regiones desfavorecidas son reales, pero lentos y todavía tomarán muchos años. Esta constatación se verifica particularmente en la Europa de los Veinticinco. Sin embargo, más allá de las cifras, los logros de la política regional se reflejan también en el efecto de impulso que a menudo ejerce entre los agentes el estímulo de la cooperación europea, las asociaciones y las redes, la exploración de vías innovadoras, la valorización del potencial local o de los desafíos esenciales tales como la protección del medio ambiente y la igualdad de oportunidades. En ocasiones, ha sido la mera existencia de la política regional europea lo que ha llevado a los agentes locales a trabajar juntos.



El turismo, un sector con una gran densidad de empleo.

¿Y mañana?



Para el período de programación 2007-2013, la política regional y de cohesión de la Unión Europea se enfrentará a **cuatro desafíos**:

1. Necesidad de mayor cohesión en una Unión ampliada

La ampliación de la Unión a 25 Estados miembros y, posteriormente, a 27 o más representará un reto sin precedentes para la competitividad y para la cohesión interna de la Unión. La ampliación entrañará un aumento de la diferencia de desarrollo económico, un desplazamiento geográfico del problema de las disparidades hacia el este y una situación del empleo más difícil: las disparidades socioeconómicas se duplicarán y el PIB medio de la Unión disminuirá un 12,5 %.

Al mismo tiempo, el conjunto de la Unión se enfrenta a retos derivados de una probable aceleración de la reestructuración económica como consecuencia de la globalización, de la apertura del comercio, de la revolución tecnológica, del desarrollo de la economía y de la sociedad basadas en el conocimiento, del envejecimiento de la población y del aumento de la inmigración. La Unión deberá explotar al máximo las oportunidades que ofrece la tendencia actual a la recuperación, a fin de utilizarlas como un trampolín para el futuro.

2. Reforzar las prioridades de la Unión

En un intento por mejorar los resultados de la economía de la UE, los Jefes de Estado o de Gobierno de la Unión reunidos en Lisboa en marzo de 2000 expusieron una estrategia encaminada a hacer de Europa la economía basada en el conocimiento más próspera y más competitiva del mundo de aquí a 2010. El Consejo de Niza de diciembre de 2000 tradujo los objetivos de Lisboa en relación con la reducción de la pobreza en una estrategia coordinada de la UE para la integración social. En el Consejo de Gotemburgo de junio de 2001, se amplió la estrategia de Lisboa poniendo un nuevo énfasis en la protección del medio ambiente y en el logro de una pauta de desarrollo más sostenible.

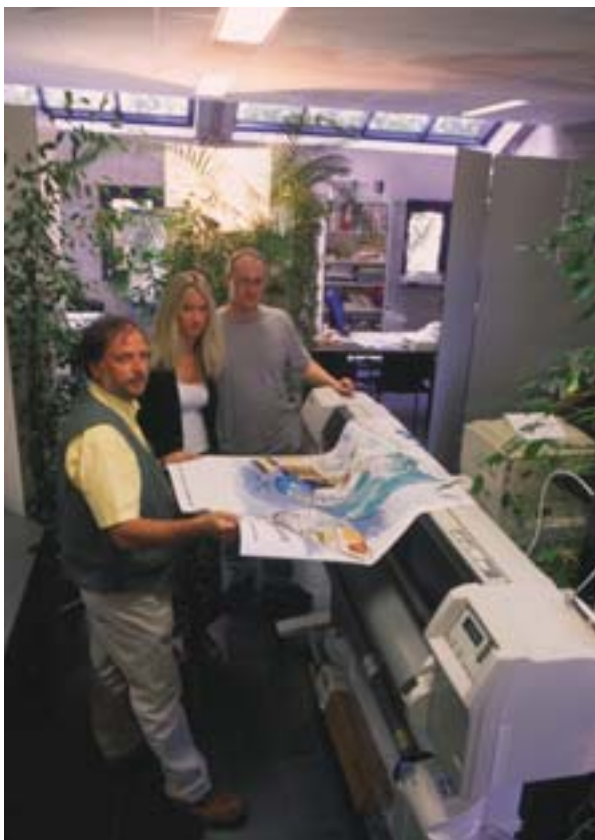
La política de cohesión también es necesaria en una situación en la que otras políticas comunitarias producen importantes beneficios con unos costes limitados pero localizados. La política de cohesión contribuye a repartir los beneficios. Anticipándose a los cambios y facilitando la adaptación, la política de cohesión debe integrar los objetivos de Lisboa y de Gotemburgo, y convertirse en un vehículo fundamental para su realización a través de los programas de desarrollo nacionales y regionales.

3. Mejorar la calidad para promover un desarrollo más equilibrado y sostenible

Fortalecer la competitividad regional mediante inversiones *bien orientadas* en toda la Unión y la creación de oportunidades económicas que ayuden a las personas a



¿Y mañana?



utilizar sus capacidades reforzará el potencial de crecimiento de la economía de la UE en su conjunto en beneficio de todos. Garantizando un reparto más equilibrado de la actividad económica en la Unión, la política regional contribuye a reducir las presiones de la concentración excesiva, de la congestión y de los estrangulamientos.

4. Una nueva cooperación para la cohesión

La reforma de la política de cohesión también debería brindar la oportunidad de aumentar la eficiencia, la transparencia y la responsabilidad política. Para ello es necesario ante todo definir un enfoque estratégico para que esta política exponga sus prioridades, garantice la coordinación con el sistema de gobernanza económica y social, y prevea un examen periódico y transparente de los progresos realizados. El corolario de este enfoque es la necesidad de reforzar la capacidad institucional a todos los niveles administrativos de la Unión, con el fin de sacar partido a uno de los puntos fuertes fundamentales de la política de cohesión.



La estrategia de Lisboa...

Aprobada en marzo de 2000 por el Consejo Europeo, define un «nuevo objetivo estratégico de la Unión a fin de reforzar el empleo, la reforma económica y la cohesión social como parte de una economía basada en el conocimiento». Este objetivo clave, citado muy a menudo, en el que se plantea que la Unión debe «convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social», fue complementado un año más tarde por el Consejo Europeo de Gotemburgo dedicado al desarrollo sostenible. La estrategia de Lisboa se fundamenta así en tres pilares: dos en favor de una renovación económica y social, complementados con un pilar medioambiental.

... y de Gotemburgo

El desarrollo sostenible puede definirse como un desarrollo capaz de responder a las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras a responder a las suyas. La integración de la protección del medio ambiente en las demás políticas comunitarias se impuso en 1993. A raíz de la aprobación del Tratado de Amsterdam en 1997, la ambición de promover «un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de las actividades económicas» se añadió a la lista de los objetivos de la Unión y, en mayo de 2001, fue objeto de una Comunicación sobre una estrategia de desarrollo sostenible publicada por la Comisión. En junio de 2001, el Consejo Europeo de Gotemburgo acordó conferir una dimensión medioambiental al proceso de Lisboa.

¿Y mañana?



Las prioridades del futuro: convergencia, competitividad, cooperación

El 18 de febrero de 2004, la Comisión Europea aprobó el Tercer informe sobre la cohesión económica y social titulado: «Una nueva asociación para la cohesión en la Unión ampliada: convergencia, competitividad, cooperación», en el que describe su visión de la política de cohesión para el período 2007-2013. A raíz de la propuesta de presupuesto presentada por la Comisión el 10 de febrero de 2004, se dedicarán poco más de 336 000 millones de euros a la política de cohesión para el nuevo período, con las siguientes prioridades:

■ **Convergencia: sostener el crecimiento y la creación de empleo en los Estados miembros y en las regiones menos desarrolladas**

Este objetivo afectará sobre todo a las regiones cuyo PIB por habitante sea inferior al 75 % de la media comunitaria. A la vez, para contrarrestar el «efecto estadístico» vinculado a la ampliación, se ha propuesto una ayuda temporal a las regiones cuyo PIB por habitante haya sido inferior al 75 % de la media comunitaria en caso de que se calcule para la Europa de los Quince. Los temas principales de cofinanciación de los programas nacionales y regionales serán la modernización y la diversificación de la estructura económica, el desarrollo y la

modernización de las infraestructuras básicas, la protección del medio ambiente, el fortalecimiento de la capacidad administrativa, la mejora de la calidad de las instituciones del mercado de trabajo y de los sistemas de educación y de formación, y la valorización de los recursos humanos. Por otra parte, los Estados miembros cuyo PIB sea inferior al 90 % de la media comunitaria serán subvencionables en el marco del Fondo de Cohesión, que continuará financiando programas en los ámbitos del transporte y el medio ambiente.

■ **Competitividad regional y empleo: anticipar y alentar el cambio**

El objetivo fundamental de la política de cohesión al margen de los Estados miembros y las regiones más desfavorecidas será doble: en primer lugar, mediante los programas regionales, la política de cohesión ayudará a las regiones y a las autoridades regionales a anticipar y promover el cambio económico en las zonas industriales, urbanas y rurales reforzando su competitividad y su atractivo, teniendo en cuenta las disparidades económicas, sociales y territoriales existentes. En segundo lugar, a través de los programas nacionales, la política de cohesión ayudará a las personas a prepararse y adaptarse a la evolución económica, de conformidad con las prioridades establecidas por la estrategia europea para el empleo, respaldando las políticas destinadas a favorecer el pleno empleo, la calidad y la productividad del trabajo así como la inclusión social.



¿Y mañana?

■ Cooperación territorial europea: velar por un desarrollo armonioso y equilibrado en el conjunto de la Unión

Tomando como base la experiencia adquirida gracias a la iniciativa Interreg, el informe aboga en favor de continuar con la política que consiste en promover una integración armoniosa y equilibrada en el territorio de la Unión apoyando la cooperación a escala transfronteriza y transnacional. La cooperación transfronteriza concierne, en principio, a todas las regiones que rodean las fronteras exteriores e interiores, sean terrestres o marítimas. Se trata esencialmente de buscar soluciones comunes a problemas comunes, gracias a una cooperación entre las autoridades competentes de las entidades vecinas correspondientes, en ámbitos tales como el desarrollo de las zonas urbanas, rurales y costeras, el fortalecimiento de las relaciones económicas y la puesta en red de las pequeñas y medianas empresas.

El sistema de aplicación de la política de cohesión sienta sus bases sobre algunos grandes principios que no se ponen en tela de juicio, a saber, particularmente, la planificación estratégica, la gestión descentralizada, la vigilancia y la evaluación permanentes. No obstante, el informe propone profundos cambios, en especial el establecimiento de un nuevo diálogo con el Consejo a fin de facilitar un proceso de adaptación de la política de cohesión a las prioridades adoptadas en Lisboa y Gotemburgo. Asimismo, cada año las instituciones europeas examinarán los progresos realizados en relación con las prioridades estratégicas y los resultados



obtenidos, a la luz de una síntesis establecida por la Comisión a partir de diferentes informes nacionales.

En conclusión, la política regional y de cohesión de mañana desempeñará un papel más importante que nunca. Se destinará al conjunto de los ciudadanos y del territorio de las regiones de la Unión. Asimismo, se fundará en una solidaridad eficaz, centrada en los más desfavorecidos, pero modulada en función de las situaciones.

Fondos Estructurales: instrumentos y objetivos

2000-2006		2007-2013	
Objetivos	Instrumentos financieros	Objetivos	Instrumentos financieros
Fondo de Cohesión	Fondo de Cohesión	Convergencia y competitividad	Fondo de Cohesión FEDER FSE
Objetivo n° 1	FEDER FSE FEOGA-Orientación IFOP		
Objetivo n° 2	FEDER FSE	Competitividad regional y empleo — Nivel regional — Nivel nacional: Estrategia europea para el empleo	FEDER FSE
Objetivo n° 3	FSE	Cooperación territorial europea	FEDER
Interreg	FEDER		
URBAN	FEDER		
EQUAL	FSE		
Leader+	FEOGA-Orientación		
Desarrollo rural y reestructuración del sector de la pesca al margen del objetivo n° 1	FEOGA-Garantía IFOP		
9 objetivos	6 instrumentos	3 objetivos	3 instrumentos

La voz de las colectividades regionales y locales: el Comité de las Regiones

Desde 1994, las autoridades locales y regionales están representadas en el seno de la Unión Europea por el Comité de las Regiones (CDR), que contribuye al buen funcionamiento de las políticas comunitarias y a aproximar la Unión a sus ciudadanos. El CDR da periódicamente su opinión, de su propia iniciativa, sobre la aplicación de la política regional y sobre todo asunto que desee incluir en el orden del día de los debates de la Unión. Por otra parte, el Consejo o la Comisión han de consultar obligatoriamente al CDR en lo que concierne a los diez ámbitos siguientes:

- cohesión económica y social,
- redes transeuropeas de infraestructuras,
- salud pública,
- educación,
- cultura,
- política del empleo,
- política social,
- medio ambiente,
- formación profesional,
- transporte.

Los miembros del CDR han sido designados por el Consejo de la Unión a propuesta de los Estados miembros. Deben ser ya sea titulares de un mandato electoral regional o local, o responsables ante una asamblea de cargos electos. La víspera de la ampliación de 2004, el CDR contaba con 222 miembros. En el marco de la Europa de los Veinticinco, el número de sus miembros ha sido fijado por el Tratado de Niza en un máximo de 350.



Para más información:

Comité de las Regiones
Rue Belliard 101
B-1040 Bruxelles/Brussel
Tel. (32-2) 282 22 11
Fax (32-2) 282 23 25
E-mail: info@cor.eu.int
Internet: <http://www.cor.eu.int>



Información y transparencia



Los 257 000 millones de euros de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión provienen de los impuestos del contribuyente europeo. Como todo erario público, los fondos europeos responden al principio de una gestión eficaz, transparente y que no favorece a ningún interés en particular.

Teniendo en cuenta la importancia de este presupuesto, la Comisión Europea no ha querido dejar el «derecho de saber» al azar. De común acuerdo con los Estados miembros, ha fijado una serie de obligaciones con la finalidad de que los mecanismos de concepción de los fondos sean transparentes y que el ciudadano pueda saber los objetivos, la manera y los resultados de la utilización de estas financiaciones. Asimismo, la finalidad es velar por hacer llegar la información a los beneficiarios potenciales sobre los fondos disponibles y la manera de acceder a ellos.

Por tanto, las obligaciones de las autoridades públicas encargadas de las ayudas estructurales, así como las obligaciones de las entidades que aplican un proyecto, han sido definidas en un reglamento europeo válido en toda la Unión. La Comisión Europea vela por la aplicación de esta legislación.

El trabajo de comunicación debe prepararse cuidadosamente y acompañar todas las fases de la vida de un programa que disponga de financiaciones estructurales. Por ello, la Comisión ha pedido a los Estados miembros establecer **planes de comunicación** plurianuales en lugar de llevar a cabo iniciativas dispersas.

Más allá de las formalidades que requiere una acción de comunicación coherente, el desafío consiste en hacer saber a los ciudadanos que la política regional europea es una realidad, que da resultados, que pueden participar en ella y que contribuye de manera determinante a la cohesión económica, social y territorial de la Unión.



La política regional y las demás políticas europeas



Existen otras políticas de la Unión que contribuyen al éxito de la política regional y deben tenerse en cuenta en las acciones estructurales. Algunos ejemplos:

- La **política agrícola común (PAC)**, dotada de casi la mitad del presupuesto de la Unión, abarca la organización de los mercados agrícolas pero también interviene en un ámbito que constituye una de las grandes finalidades de los Fondos Estructurales: el desarrollo rural, que la PAC financia principalmente sin incluir las regiones del objetivo nº 1. Las acciones de desarrollo rural realizadas con la ayuda de los Fondos Estructurales deben ser compatibles con la PAC, ya se trate de la gestión del suelo, la ayuda a las explotaciones agrícolas, etcétera.
- Las políticas de **transporte**, de **telecomunicaciones** y de la **energía** implican el establecimiento de redes transeuropeas. El impacto de estas redes resulta evidente para las regiones y en especial para las zonas periféricas de la Unión, la mayoría de las cuales forman parte de las regiones más desfavorecidas. Teniendo en cuenta el elevado coste de las inversiones, es indispensable que las políticas europeas en estos ámbitos guíen las propuestas procedentes de los Estados miembros. Asimismo, la finalidad es asegurar una combinación equilibrada de los diferentes medios de transporte.
- La política de **investigación y desarrollo (I+D)** contribuye a estimular el despegue económico de las regiones más desfavorecidas y a reiniciar sobre nuevas bases las actividades de las zonas en reconversión, orientando hacia estas regiones las inversiones de I+D que demasiado a menudo les hacen falta. La política de I+D y la política regional conjugan de este modo su acción para elevar el nivel de desarrollo tecnológico del conjunto de la Unión y, por tanto, su competitividad a escala mundial.

- La política del **medio ambiente** desempeña naturalmente un papel clave para la promoción del desarrollo sostenible y atañe directamente a la política regional: la programación de las acciones estructurales no puede eludir la protección del medio ambiente y ésta no puede abordarse únicamente en términos de costes inmediatos. Tener en cuenta los retos medioambientales tiene consecuencias económicas y sociales positivas preservando los equilibrios y los recursos naturales, la calidad de la vida y la salud pública y creando empleos específicos.
- La política de la **sociedad de la información** pone de relieve el papel de crucial importancia que desempeñan las tecnologías de la información para favorecer la competitividad de las empresas, la eficacia de los servicios, el empleo y la cohesión económica y social. Así, la iniciativa europea eEurope está encaminada a asegurar los beneficios de la sociedad de la información para el conjunto de los Estados miembros y regiones. Los Fondos Estructurales acompañan este enfoque que debe paliar la falta de equipos y las desigualdades en el acceso a las nuevas tecnologías y su utilización.
- La política de **competencia** controla y limita las ayudas públicas a las empresas, sean ayudas estatales o procedentes de los Fondos Estructurales. Por tanto, toda acción cofinanciada por los Fondos Estructurales debe ser compatible con las normas comunitarias en materia de competencia. Las políticas regionales y de competencia hacen un esfuerzo por concentrar las ayudas públicas en las zonas más desfavorecidas de la Unión.



Publicaciones



El sitio Inforegio:
http://europa.eu.int/comm/regional_policy/index_es.htm



El boletín informativo mensual:
 «Inforegio News»



La revista trimestral:
 «Inforegio Panorama»



Tercer informe sobre la cohesión
 económica y social



Cooperación sin fronteras



Competitividad, desarrollo
 sostenible y cohesión en Europa



Cooperación con las ciudades



Florilegio de proyectos realizados
 en Grecia

Recorra el sitio web Inforegio para tener una idea completa de la política regional europea.
 Para obtener la información más reciente, consulte la sección «Newsroom»: http://europa.eu.int/comm/regional_policy/newsroom/index_es.htm

Reglamentos relativos a los Fondos Estructurales

- Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, modificado por los Reglamentos (CE) n°s 1447/2001 y 1105/2003
- Reglamento (CE) n° 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
- Reglamento (CE) n° 1784/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Social Europeo (FSE)
- Reglamento (CE) n° 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos, modificado por el Reglamento (CE) n° 567/2004 del Consejo, de 22 de marzo de 2004
- Reglamento (CE) n° 1263/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, relativo al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP)
- Reglamento (CE) n° 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales
- Reglamento (CE) n° 1685/2000 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, modificado por el Reglamento (CE) n° 448/2004
- Reglamento (CE) n° 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, modificado por el Reglamento (CE) n° 2355/2002
- Reglamento (CE) n° 448/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo en relación con el procedimiento para las correcciones financieras de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales

Reglamentos relativos al Fondo de Cohesión

- Reglamento (CE) n° 1164/1994 del Consejo, de 16 de mayo de 1994, por el que se crea el Fondo de Cohesión, modificado por los Reglamentos (CE) n°s 1264/1999 y 1265/1999
- Reglamento (CE) n° 1386/2002 de la Comisión, de 29 de julio de 2002, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1164/94 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control y el procedimiento para las correcciones financieras de las ayudas otorgadas con cargo al Fondo de Cohesión
- Reglamento (CE) n° 16/2003 de la Comisión, de 6 de enero de 2003, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1164/94 del Consejo en lo que se refiere a la subvencionabilidad de los gastos de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo de Cohesión

Reglamentos financieros

- Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas
- Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas

Comisión Europea

Dirección General de Política Regional

http://europa.eu.int/comm/regional_policy/index_es.htm

Al servicio de las regiones

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

2004 – 36 pp. – 21 x 29,7 cm

ISBN 92-894-7328-2

Puede obtenerse información sobre la Unión Europea a través del servidor Europa en la siguiente dirección de Internet:
<http://europa.eu.int>.

Otras publicaciones de información general sobre el papel de la Unión Europea y sus principales políticas, destinadas al público en general, se mencionan en el mismo sitio en la siguiente dirección:

http://europa.eu.int/comm/publications/index_es.htm

Asimismo, puede obtener otras informaciones y publicaciones en lengua española relativas a la Unión Europea dirigiéndose a:

REPRESENTACIONES DE LA COMISIÓN EUROPEA

Representación en España

Paseo de la Castellana, 46

E-28046 Madrid

Tel. (34) 914 23 80 00

Fax (34) 915 76 03 87

Internet: europa.eu.int/spain

Representación en Barcelona

Passeig de Gràcia, 90

E-08008 Barcelona

Tel. (34) 934 67 73 80

Fax (34) 934 67 73 81

Internet: europa.eu.int/spain

OFICINAS DEL PARLAMENTO EUROPEO

Oficina en España

Paseo de la Castellana, 46

E-28046 Madrid

Tel. (34) 914 36 47 47

Fax (34) 915 77 13 65 (dirección)

(34) 915 78 31 71 (documentación)

Internet: www.europarl.es

E-mail: EPMadrid@europarl.eu.int

Oficina en Barcelona

Passeig de Gràcia, 90

E-08008 Barcelona

Tel. (34) 932 72 20 44

Fax (34) 932 72 20 45

E-mail: epbarcelona@europarl.eu.int



Oficina de Publicaciones

Publications.eu.int

ISBN 92-894-7328-2

